



# ESTATUS DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA HONDURAS Y NICARAGUA

*Preguntas Más Comunes*

El 6 de noviembre 2017, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) anunció cambios al programa de Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) que impactarán a los recipientes del TPS de Honduras y Nicaragua. El 15 de diciembre 2017, DHS publicó avisos en el Registro Federal explicando cómo los recipientes del TPS de estos dos países se pueden volver a registrar y volver a solicitar permisos de trabajo. A continuación, hay un resumen sobre lo que usted puede hacer ahora.

## I. Honduras

La designación de Estatus de Protección Temporal (TPS) se suponía que expiraría el 5 de enero 2018, pero ha sido extendida automáticamente por otros seis meses. La nueva fecha en cual se expirará el programa para Honduras será el 5 de julio 2018. No está claro si el TPS para Honduras se extenderá más allá del 5 de julio 2018

### ¿Me tengo que re-registrar para el TPS?

Si usted es un beneficiario del TPS de Honduras y desea mantener su estado de TPS hasta el 5 de julio 2018, **usted tiene que volver a registrarse y presentar el [formulario I-821 \(Solicitud de Estado de Protección Temporal\)](#). Este formulario debe ser sellado por el correo antes del 13 de febrero 2018.** Para asegurarse que no se pierda la oportunidad de volver a registrarse, no se espere hasta que se venza su permiso de trabajo y no se espere hasta el último minuto para presentar sus formularios. Envíelos lo más pronto posible.

Usted **no** tiene que pagar la cuota de \$50 al someter el formulario I-821. Sin embargo, usted si tiene que pagar la cuota de \$85 para los servicios biométricos. Si usted no puede pagar la cuota de \$85 para los biométricos, hay dos maneras que puede solicitar una exención de pago. Usted puede enviar [el formulario I-912 Solicitud de Perdón de Pago](#), o puede enviar una carta personal solicitando el perdón de pago donde explique y compruebe porque no puede pagar la cuota.

### ¿Tengo que solicitar un nuevo permiso de trabajo?

Si usted ya tiene un permiso de trabajo como un recipiente del TPS de Honduras, su permiso de trabajo actual tiene la fecha de vencimiento para el 5 de enero 2018. Bajo los cambios que fueron anunciados, usted fue autorizado para seguir trabajando por seis meses adicionales automáticamente (hasta el 4 de julio 2018). Mientras que usted se vuelva a registrar para el TPS antes del 13 de febrero 2018, usted puede trabajar legalmente hasta el 4 de julio 2018 aunque usted no solicite un nuevo permiso de trabajo.

Sin embargo, si usted quiere obtener un nuevo permiso de trabajo que muestre la nueva fecha de vencimiento de 05 de julio 2018, usted debe someter [el formulario I-765 \(Solicitud de Autorización de Empleo\)](#) y pagar la cuota de \$410 que se incluye con la solicitud, además de presentar el formulario I-821 para volver a registrarse. Si usted no puede pagar la cuota de \$410 para el permiso de trabajo, hay dos maneras que puede solicitar un perdón de pago. Usted puede enviar [el formulario I-912 Solicitud de Perdón de Pago](#), o puede enviar una carta personal solicitando el perdón de pago donde explique y compruebe porque no puede pagar la cuota.

## ¿Si no quiero solicitar un nuevo permiso de trabajo, cómo debo de mostrarle a mi empleador que mi permiso de trabajo actual aún está vigente hasta el 04 de julio 2018?

Alrededor del 5 de enero 2018 (la fecha de vencimiento de su permiso de trabajo actual) su empleador le puede pedir un nuevo comprobante sobre su habilidad de trabajar legalmente. Usted deberá presentar a su empleador pruebas que usted aún sigue teniendo autorización para trabajar. Si usted decidió no solicitar un nuevo permiso de trabajo, imprima una copia del aviso en el Registro Federal<sup>1</sup> que anuncia la extensión del programa TPS para Honduras para que le muestre a su empleador que la validez de su permiso de trabajo fue extendida hasta el 4 de julio 2018 automáticamente.

## ¿Qué pasa al final del periodo del TPS?

El 5 de julio 2018, su permiso de trabajo se vencerá y su Estado de Protección Temporal se terminará. Usted debería consultar con un proveedor de servicios legales de confianza sobre otras opciones migratorias que usted podría ser elegible. Busque un proveedor de servicios legales de confianza cerca de usted aquí: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legal/directory/>. Si usted vive en el noveno circuito (Alaska, Arizona, California, Hawaii, Idaho, Montana, Nevada, Oregon, Washington) o en el sexto circuito (Kentucky, Michigan, Ohio, Tennessee), usted podría ser elegible para otras opciones migratorias. Para más información, vea [ILRC Practice Alert on Ramirez v. Brown](#).

## II. Nicaragua

El Departamento de Seguridad Nacional anunció que han terminado con el Estatus de Protección Temporal (TPS) designado a Nicaragua. El Estado de Protección Temporal designado a Nicaragua debería vencerse el 5 de enero 2018, DHS ha dado a los recipientes del TPS de Nicaragua 12 meses adicionales de estatus bajo el TPS (5 de enero 2019) y ha anunciado que no planean en extender o renovar el TPS de los Nicaragüenses mas allá de esta fecha.

## ¿Si el TPS para Nicaragua ha sido terminado, necesito todavía registrarme para el TPS?

Si usted es un recipiente del TPS de Nicaragua y desea mantener su estatus hasta el 5 de enero 2019, debe registrarse y presentar el [formulario I-821 \(Solicitud de Estatus de Protección Temporal\)](#). Para asegurarse que no se pierda la oportunidad de volver a registrarse, no se espere hasta que se venza su permiso de trabajo y no se espere hasta el último minuto para presentar sus formularios. Envíelos lo más pronto posible.

Usted **no** tiene que pagar la cuota de \$50 al someter el formulario I-821. Sin embargo, usted si tiene que pagar la cuota de \$85 para los servicios biométricos. Si usted no puede pagar la cuota de \$85 para los biométricos, hay dos maneras que puede solicitar un perdón de pago. Usted puede [enviar el formulario I-912 Solicitud de Perdón de Pago](#), o puede enviar una carta personal solicitando el perdón de pago donde explique y compruebe porque no puede pagar la cuota.

## ¿Tengo que solicitar un nuevo permiso de Trabajo?

Si usted ya tiene un permiso de trabajo como recipiente del TPS de Nicaragua, su permiso de trabajo actual tiene la fecha de vencimiento para el 5 de enero 2018. Bajo los cambios que fueron anunciados, usted fue autorizado para seguir trabajando por sesenta días adicionales automáticamente (hasta el 6 de marzo 2018). Mientras que usted se vuelva a registrar para el TPS antes del 13 de febrero 2018, usted puede trabajar legalmente hasta el 6 de marzo 2018 aunque usted no solicite un nuevo permiso de trabajo. Si usted decide no renovar su permiso de trabajo imprima una

<sup>1</sup> <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2017-12-15/pdf/2017-27140.pdf>

copia del aviso en el Registro Federal<sup>2</sup> donde anuncia la extensión del TPS para Nicaragua y podrá mostrar la copia a su empleador que la validez de su permiso de trabajo ha sido extendida automáticamente hasta el 6 de marzo 2018.

Sin embargo, si usted quiere obtener un nuevo permiso de trabajo que muestre la nueva fecha de vencimiento de 5 de enero 2019, usted debe someter [el formulario I-765 \(Solicitud de Autorización de Empleo\)](#) y pagar la cuota de \$410 que se incluye con la solicitud, además de presentar el formulario I-821 para volver a registrarse. Si usted no puede pagar la cuota de \$410 para el permiso de trabajo, hay dos maneras que puede solicitar un perdón de pago. Usted puede enviar [el formulario I-912 Solicitud de Perdón de Pago](#), o puede enviar una carta personal solicitando el perdón de pago donde explique y compruebe porque no puede pagar la cuota. Si usted se vuelve a registrar y presenta su TPS en una manera puntual y solicitar para un nuevo permiso de trabajo, la validez del permiso de trabajo se extenderá automáticamente hasta 180 días de la fecha de cuando su permiso actual se venza, por ejemplo, hasta el 4 de julio 2018.

## ¿Qué pasa al final del periodo del TPS?

Si usted hace nada, su permiso de trabajo y su Estatus de Protección Temporal se terminará el 5 de enero 2018. Si usted solicita antes del 13 de febrero 2018 para volver a registrarse, su permiso de trabajo se vencerá y su TPS se terminará el 5 de enero 2019. Usted debería consultar con un proveedor de servicios legales de confianza sobre otras opciones migratorias que usted podría ser elegible. Busque un proveedor de servicios legales de confianza cerca de usted aquí: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legal/directory/>. Si usted vive en el noveno circuito (Alaska, Arizona, California, Hawaii, Idaho, Montana, Nevada, Oregon, Washington) o en el sexto circuito (Kentucky, Michigan, Ohio, Tennessee), Usted podría ser elegible para otras opciones migratorias. Para más información, vea; [ILRC Practice Alert on Ramirez v. Brown](#).

---

<sup>2</sup> <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2017-12-15/pdf/2017-27141.pdf>